



## HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

### EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO

Con fecha 15 de enero de 2009 en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de Mercados de Valores, y en la norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado, informo a Usted en carácter de hecho esencial, que el día de hoy se ha efectuado una colocación de bonos por parte de la Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”), con cargo a la línea de título de deuda inscrita en el registro de Valores de esa Superintendencia bajo el número 303 con fecha 4 de octubre de 2002.

La colocación, que es la última de esta línea, comprende bonos de la denominada serie B, por un monto de UF 9.750.000, a un plazo de 10 años, con una sola amortización final el 12 de enero de 2019 y pagos de intereses semestrales. La tasa de colocación fue de UF + 4,33% anual, siendo colocado a un 101,72 por ciento sobre valor par.

Los fondos obtenidos con la colocación antes mencionada serán destinados a la reestructuración de pasivos de ENAP.

---

Con fecha 11 de marzo de 2009 en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de Mercados de Valores, y debidamente facultado, informo a Ud. que ha acaecido un hecho de carácter esencial para la Empresa Nacional del Petróleo consistente en el cierre de la operación de cesión y transferencia de la participación que tenía su filial Enap Sipetrol S.A. en el Bloque North Bahariya en Egipto para la exploración y explotación de hidrocarburos en el citado país

La referida cesión y transferencia fue efectuada a la Empresa Sahara North Bahariya Limited, conforme a los términos establecidos en el contrato denominado “Sale and Purchase Agreement” suscrito con fecha 14 de abril de 2008.

El precio de la operación fue de US\$ 65,5 millones de dólares más intereses, existiendo un plazo de 30 días para realizar los ajustes por concepto de ingresos percibidos y costos incurridos desde el 1 de julio de 2007. El valor libro del correspondiente activo al 28 de febrero 2009 es de US\$ 23 millones.

---

Con fecha 17 de junio de 2009 de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cumplo con informar que, con esta misma fecha, la Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”) ha suscrito una serie de contratos de financiamiento con instituciones financieras internacionales, por un monto total de US\$ 300.000.000 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América). Los recursos provenientes de estas facilidades serán utilizados exclusivamente



para refinanciar obligaciones de corto plazo que ENAP mantiene actualmente con instituciones financieras, mejorando así su perfil financiero.

Las operaciones descritas comprenden la suscripción por parte de ENAP de tres contratos de créditos a mediano plazo (term Loans), todos bajo ley de Nueva York, con carácter “bilateral” con los bancos BNP Paribas, HSBC Bank USA, National Association y Banco Santander S.A., London Branch, respectivamente y con un plazo de vencimiento de 3 años plazo.

Consistente con su política financiera, ENAP continuará explorando mecanismos para acceder a los mercados bancarios y/o de capitales, siempre con el objeto de obtener mayor flexibilidad financiera en momentos que los mercados ofrezcan condiciones que ENAP estime convenientes.

---

Con fecha 17 de junio de 2009 en virtud a lo dispuesto en el artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de Mercados de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y debidamente facultado, informo a usted que con fecha 16 de junio de 2009, la clasificadora de riesgos internacional Standard & Poor’s ha rebajado la clasificación de riesgo de deuda en moneda extranjera de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) de “A” (Creditwatch Negativo) a “BBB”(perspectiva estable).

---

Con fecha 18 de junio de 2009 de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, cumpro con informar que la Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”) aumentó su participación accionaria en las sociedades propietarias del Gasoducto del Pacífico.

En efecto, mediante contratos de compraventa de acciones celebrados con otros accionistas de dichas sociedades con fecha 17 y 18 de junio de 2009, ENAP aumentó su participación accionaria en la sociedad Gasoducto del Pacífico S.A., desde un 18,2% de acciones preferidas a un 25% de dichas acciones, por un precio total de US\$ 6.778.094,3 y en las sociedades Gasoducto del pacífico Cayman Ltd. Y su controlada Gasoducto del Pacífico Argentina S.A. desde un 18,2% a un 22,8% por un precio total de US\$ 2.658.715,6.

Las compraventas antes indicadas se enmarcan dentro de un conjunto de actos y contratos celebrados con la finalidad de optimizar la participación de ENAP en dichas sociedades.

---

Con fecha 30 de junio de 2009 en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, en la norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N°1.072, de 14 de mayo de 1992 de la Superintendencia de Mercado de Valores y debidamente facultado, cumpro con hacer llegar a usted la información relativa a una operación de emisión y colocación de bonos en el mercado internacional por parte de



la Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”). A este respecto, se adjunta la documentación requerida por la circular N°1.072 antes mencionada.

Con fecha 30 de junio de 2009, ENAP suscribió un contrato de venta de bonos (Purchase Agreement) con las siguientes instituciones financieras internacionales: BNP Paribas Securities Corp., HSBC Securities Inc. (USA) y Santander Investment Securities Inc., quienes actuaron como Lead Underwrites.

La Emisión de bonos antes referida es por un monto de US\$ 300.000.000 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), aun plazo de 10 años, con pagos semestrales de intereses y amortización de capital al final de dicho periodo. La tasa de carátula del bono fue de 6,25% (“Cupón”) y la tasa de emisión (“yield”) fue de 6,367% aproximadamente corresponde a 287,5 puntos base (2,875%) de margen o spread sobre el Bono del tesoro a 10 años de los Estados Unidos de América.

La totalidad de los fondos obtenidos de la colocación serán destinados al refinanciamiento de pasivos existentes, Los fondos producto de esta emisión serán recibidos por ENAP el día miércoles 8 de julio de 2009 (“closing date”).

#### **ENAP REFINERIAS S.A.**

Con fecha 12 de enero de 2009 en cumplimiento de lo ordenado mediante Oficio N°193, de fecha 6 de enero de 2009, en esa Superintendencia, el cual fue recibido por esta sociedad con fecha 9 de enero de 2009, a través del cual se solicita a Enap Refinerías S.A.

(en adelante la “Sociedad”) complementar la información enviada en carácter de hecho esencial a esa Superintendencia con fecha 31 de diciembre de 2008, indicando el objeto del aumento de capital de la Sociedad por MUS\$750.000 acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en igual fecha, y el destino de los fondos, informo a usted lo siguiente:

El 31 de diciembre de 2008 se celebró la 23° Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se aumentó el capital de la Sociedad en US\$ 750 millones. Dicho aumento de capital se efectuó mediante la emisión de 93.591.135 de acciones de pago, de las cuales 93.553.456 fueron declaradas suscritas por el accionista Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) y pagadas con el aporte no dinerario consistente en la capitalización de créditos de ENAP contra la Sociedad, por la suma de US\$ 749.698.060,14. En la mencionada junta se acordó que las restantes 37.679 nuevas acciones del aumento de capital pudieran ser suscritas preferentemente por el accionista Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), o en subsidio por ENAP.

El objeto del referido aumento de capital fue fortalecer la situación patrimonial de la Sociedad afectada por los resultados reflejados en sus estados financieros de fecha 30 de septiembre de 2008.



En relación a la consulta sobre el destino de los fondos, tal como se señala más arriba, ENAP efectuó un aporte no dinerario consistente en la capitalización de créditos que tenía dicho accionista contra la Sociedad.

---

Con fecha 28 de enero de 2009 en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.3., letra i) del artículo 2.2., sección II, de la N.C.G. N°30, Enap Refinerías S.A. informa en carácter de Hecho Esencial que en la Sesión Ordinaria de Directorio realizada el día de hoy, se ha acordado disponer el reemplazo del Gerente General de la Sociedad señor Sergio Arévalo Espinoza; y designar en su lugar, a contar de esta fecha, al suscrito, Carlos Cabeza Faúndez, C.I. N° 5.761.918-k.

#### **ENAP SIPETROL S.A.**

Con fecha 30 de enero de 2009 en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y debidamente facultado, informo a Ud. que con fecha 29 de enero de 2009, ENAP recibió un oficio del Ministerio de Hacienda, a través del cual se autorizó algunas medidas de orden financiero, como una señal de apoyo del Estado de Chile a la Empresa Nacional del Petróleo, lo que constituye un hecho esencial.

Entre las medidas autorizadas por el Ministerio de Hacienda, que se refieren a Enap Sipetrol S.A. está:

“Suspender temporalmente para el año 2009 la política de traspaso del 100% de los dividendos anuales de las filiales a ENAP, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008”.

---

Con Fecha 11 de marzo de 2009 en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y debidamente facultado, informo a Ud. que ha acaecido un hecho de carácter esencial para Enap Sipetrol S.A. consistente en el cierre de la operación de cesión y transferencia de la participación que tenía esta sociedad a través de su filial Sipetrol Internacional S.A. - en el Bloque North Bahariya en Egipto para la exploración y explotación de hidrocarburos en el citado país

La referida cesión y transferencia fue efectuada a la Empresa Sahara North Bahariya Limited, conforme a los términos establecidos en el contrato denominado “Sale and Purchase Agreement” suscrito con fecha 14 de abril de 2008.

El precio de la operación fue de US\$ 65,5 millones de dólares mas intereses, existiendo un plazo de 30 días para realizar los ajustes por concepto de ingresos percibidos y costos



incurridos desde el 1 de julio de 2007. El valor del correspondiente activo al 28 de febrero 2009 es de US\$ 23 millones.